

FACILITACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE AÉREO

División de Facilitación

Junta de Aviación Civil
República Dominicana



OBJETIVOS DE LA PRESENTACIÓN

Avances alcanzados por la República Dominicana, en cuanto a la implementación del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (PNFTA).

ANTECEDENTES CONVENIO DE CHICAGO



El Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional fue firmado el 7 de diciembre de 1944 por 52 Estados Contratantes, de los cuales formó parte la República Dominicana.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

Es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas, creada en 1944 por el Convenio de Chicago, para estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas únicos en la aeronáutica mundial. La dirige un consejo permanente con sede en Montreal, Canadá.



APLICACIÓN

Recomendación:

Cada Estado debería disponer que, en la medida de lo posible, los controles y procedimientos de seguridad causen un mínimo de interferencia o demoras en las actividades de la aviación civil, siempre que no se comprometa la eficacia de esos controles y procedimientos. (Anexo 17 sobre Seguridad).

ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS Y SU EQUIPAJE



- A fin de facilitar y acelerar el despacho de las personas que entran o salen por vía aérea, los Estados contratantes adoptarán normas de control de fronteras adecuadas al entorno del transporte aéreo y las aplicarán a modo de impedir que se produzcan demoras innecesarias.
- Al elaborar procedimientos destinados a aplicar eficazmente los controles de fronteras respecto a los pasajeros y las tripulaciones, los Estados contratantes tendrán presente la utilización de medidas de seguridad aeronáutica, integridad fronteriza, control de estupefacientes y control de inmigración, cuando corresponda.

ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS NACIONALES DE FACILITACIÓN

- Todo Estado contratante establecerá un programa nacional de facilitación del transporte aéreo, basándose en los requisitos, en materia de facilitación, estipulados en el Convenio.

En el Apéndice 12 del Anexo 9, se encuentra reflejado lo que es el Modelo de Programa Nacional FAL, cuya finalidad es cumplir con el mandato del Convenio de Chicago, de que los Estados contratantes prevean y faciliten las formalidades transfronterizas que deben cumplirse con respecto a las aeronaves que participan en operaciones internacionales, sus pasajeros, tripulación y carga.

- Todo Estado contratante se asegurará de que el objetivo de su Programa Nacional de Facilitación del transporte aéreo sea la adopción de todas las medidas viables para facilitar el movimiento de aeronaves, tripulaciones, pasajeros, carga, correo y suministros, eliminando los obstáculos y retrasos innecesarios.

AVANCES OBTENIDOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA EN MATERIA DE FACILITACIÓN

REGLAMENTACIÓN NACIONAL



JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL (JAC)

➤ La Junta de Aviación Civil es una dependencia del Poder Ejecutivo y tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la ley 491-06 y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia.



COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN (CNF)

El mismo fue creado, para ejecutar el Programa Nacional FAL. De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 265 de la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, se constituye el Comité Nacional de Facilitación, como órgano adscrito a la Junta de Aviación Civil (JAC), encargado de los procedimientos y coordinación que requiere la facilitación de la entrada tránsito y salida de aeronaves, pasajeros, carga y correo en el territorio nacional. El medio recomendado para ejecutar el Programa Nacional FAL es el Comité Nacional de Facilitación, según lo establece el Artículo 3.4 del Apéndice 12 del Anexo 9.



Poder Ejecutivo

Junta de Aviación Civil

Comité Nacional de Facilitación

Comités FAL de Aeropuertos

MARCO JURÍDICO EN R. D.

Según lo establecido en el Anexo 9, en su Apéndice 12, Artículo 4, “es conveniente que la autoridad del Programa Nacional FAL y la composición del Programa Nacional FAL se establezcan mediante una legislación, reglamentación o medida ejecutiva de una persona autorizada, a fin de asegurar la participación de los diversos organismos y grupos del sector organizado y garantizar la continuidad”.



- Artículos 22 y 23 del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil.
- Ley 491 -06 Sobre Aviación Civil de la República Dominicana.
- Ley 8- 78 Que crea la Comisión Aeroportuaria.
- Decreto No. 746-08, que crea el Comité Nacional de Facilitación.
- Decreto No. 500-09, que crea el Reglamento y el Programa del Comité Nacional de Facilitación y de los Comités de Facilitación de Aeropuerto.
- Anexo 9 al Convenio de Aviación Civil, sobre Normas y Métodos Recomendados (SARPS) sobre Facilitación.
- Ley 188-11 sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil

COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN(CNF) COMPOSICIÓN

- Los miembros de la Junta de Aviación Civil, según la integración establecida en el Artículo 207 de la ley 491-06.
- El Director General de Migración.
- El Director General de Aduanas.
- El Director Nacional de Control de Drogas.
- La Asociación de Líneas Aéreas de la República Dominicana.
- La Asociación de Aeropuertos.

En calidad de asesores, cuando fuera querido:

- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Secretario de Estado de Agricultura.
- El Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales



COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN (CNF) PROGRAMA

➤ Finalidad del programa

Cumplir el mandato del Convenio de Chicago referente a que los Estados contratantes prevean y faciliten las formalidades transfronterizas que deben cumplir con respecto a las aeronaves que participen en operaciones internacionales y de sus pasajeros tripulación y carga.

Actualmente, en República Dominicana los Miembros pertinentes del Comité de Seguridad de la Aviación, también son Miembros del Comité Nacional FAL y Viceversa, esto con la finalidad de sostener una relación estrecha entre ambos comités, según lo establece el Anexo 9, Método Recomendado 8.20.



PROGRAMA DE FACILITACIÓN (FAL) DE AEROPUERTO

Según lo establecido en el Anexo 9, en su Apéndice 11, Artículo 1, el cual dice “que el propósito de un Programa FAL de Aeropuerto es lograr los objetivos del ámbito operacional comprendidos en el Anexo 9, para facilitar el cumplimiento de las formalidades de despacho fronterizo en el aeropuerto con respecto a la aeronave, la tripulación, los pasajeros y la carga.

El Comité de Facilitación de Aeropuerto (FAL) es la dependencia encargada de coordinar las actividades y los procedimientos en materia de Facilitación en el ámbito aeroportuario.



COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS

COMPOSICIÓN

Estará integrado por:

- La administración del aeropuerto, quien lo preside
- La autoridad de aviación civil (JAC / IDAC)
- Departamento Aeroportuario, quien ostenta la Secretaría
- Los organismos gubernamentales a cargo de trámites y despachos
- Inmigración
- Aduanas



COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS COMPOSICIÓN CONT.

- Pasaportes
- Salud Pública
- Agricultura
- Seguridad
- Control de Estupefacientes
- Operadores que utilizan el aeropuerto, así como otros organismos relacionados.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS FUNCIONES

Tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar, supervisar y vigilar la aplicación del Programa de Facilitación de Aeropuerto.
- Examinar los problemas que plantea la llegada y salida de las aeronaves, pasajeros, equipaje, carga, correo y suministros, y dar solución inmediata, si es posible, a los problemas que puedan surgir en el aeropuerto internacional de que se trate.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS FUNCIONES

-Asegurarse que los procedimientos y medidas referentes a la facilitación aplicados en el aeropuerto son adecuados y están en constante revisión.

- Realizar inspecciones periódicas de las facilidades de infraestructura, servicios y procedimientos en los aeropuertos.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Establecer, examinar y enmendar en la medida necesaria los procedimientos de entrada y despacho de los vuelos en el aeropuerto pertinente. MR 6.1.1 y Norma 6.1.2 a 6.1.4 y 8.17

Examinar periódicamente la actuación de todas las partes respecto al cumplimiento del objetivo de despachar en menos de 45 minutos a los pasajeros que llegan y de 60 minutos a los pasajeros que salen. Utilizar los estudios sobre tiempo y análisis de colas de espera para determinar donde se deben hacer los ajustes. MR 3.36 y 3.39

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Hacer los cambios necesarios en el movimiento del tráfico y puntos de inspección en el aeropuerto, a fin de poder atender el crecimiento del volumen de tráfico previsto.

Establecer sistemas modernos para la inspección de inmigración y aduanas, utilizando la tecnología aplicable. Colaborar en el establecimiento de sistemas automatizados de despacho de pasajeros. Norma 3.40, 3.51, 4.7, 6.20 y 6.21.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Mejorar la calidad y cantidad de letreros en las instalaciones de inspección, a fin de reducir la confusión del público. MR 6.9 y 6.12.

Examinar la dotación del personal en los puestos de inspección, turnos de trabajo, horas extraordinarias, etc., así como hacer los ajustes necesarios para atender la demanda de tráfico. MR 6.3

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Proporcionar información, en nombre de los operadores de aeronaves y los organismos de inspección residentes, para diseñar nuevos aeropuertos e instalaciones de inspección. Norma 6.1.4 y 6.2.

Supervisar y mejorar la entrega de equipaje al área de inspección de aduanas. MR 6.8 y 6.22.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Señalar a la atención de las autoridades competentes todo problema de servicios relacionado con el cambio de moneda. Recomendar la instalación de cajeros automáticos en la zona de llegada.

Coordinar la facilitación, el control de estupefacientes, seguridad de la aviación y procedimientos para el despacho de mercancías peligrosas a fin de cumplir con los objetivos de estos cuatro programas.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Con relación a la carga:

Coordinar las actividades y requisitos de los diversos organismos de inspección, con el fin de garantizar el pronto despacho y entrega de los servicios de carga aérea. Proporcionar las instalaciones adecuadas para la carga y descarga, y para el almacenamiento seguro de la carga mientras se espera el despacho de aduanas. Norma 4.27, MR 4.30 y 4.31 y 6.31 a 6.34 inclusive.

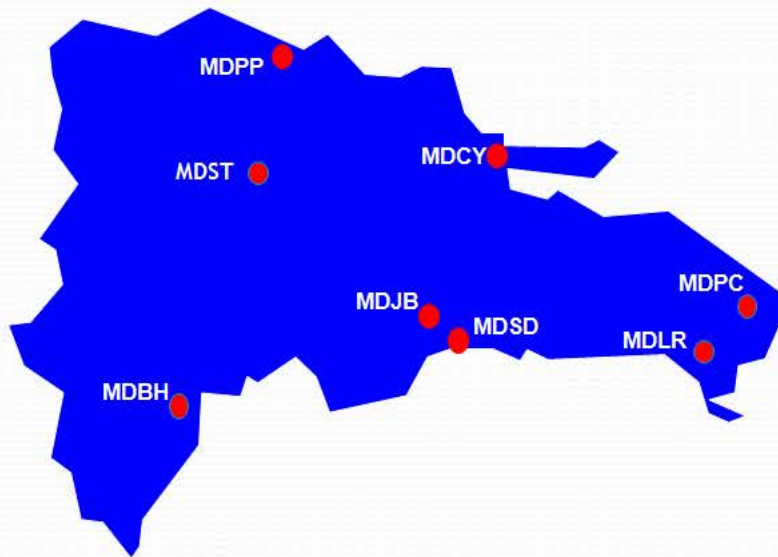
Establecer y mantener sistemas electrónicos para el manifiesto de carga, el despacho aduanero y la entrega de carga. Normas 4.5 y 4.17.

COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS TAREAS DEL PROGRAMA

Servicio al cliente. Examinar periódicamente el rendimiento de todas las partes con respecto a cumplir el objetivo de tres horas para completar las formalidades de inspección y hacer los ajustes que sean necesarios y posibles. MR 4.30 y 4.31

Examinar al personal del órgano de inspección del área del despacho de la carga, turnos de trabajo, horas extraordinarias, etc., así como hacer los ajustes necesarios para satisfacer las necesidades de los clientes. Norma 6.1.3 y 6.42.

Aeropuertos Internacionales

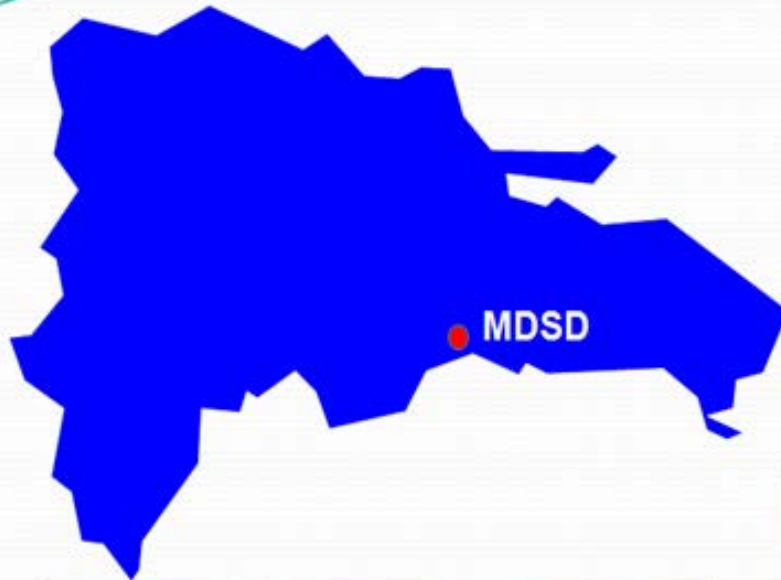


- MDSB** Aeropuerto Internacional Las Américas, en Santo Domingo
- MDST** Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago
- MDJB** Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer, en Sto. Dgo. Norte
- MDCY** Aeropuerto Internacional Presidente Juan Bosch, en Samaná
- MDPP** Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, en Puerto Plata
- MDLR** Aeropuerto Internacional de La Romana
- MDPC** Aeropuerto Internacional de Punta Cana
- MDBH** Aeropuerto Internacional María Montés, Barahona



Aeropuerto Internacional Las Américas

[Volver](#)



(OACI: MDSD, IATA: SDQ). Ubicado aproximadamente a unos 20 minutos de la Ciudad de Santo Domingo y a 5 y 20 de las zonas turísticas de Boca Chica y Juan Dolio.

Esta terminal moviliza **3,107,969** de pasajeros.



Aeropuerto Internacional de Punta Cana

[Volver](#)



(OACI: MDPC, IATA: PUJ). Ubicado en el extremo de la costa oriental, próximo a los polos turísticos de Punta Cana, Bávaro y Uvero Alto. Es la principal terminal aérea en movimiento de pasajeros al exterior, con aproximadamente **5,160,798 millones de pasajeros** al año. Conecta de manera diaria con las principales ciudades del mundo, y a puntos tan lejanos como Moscú.

Volver

Aeropuerto Internacional del Cibao



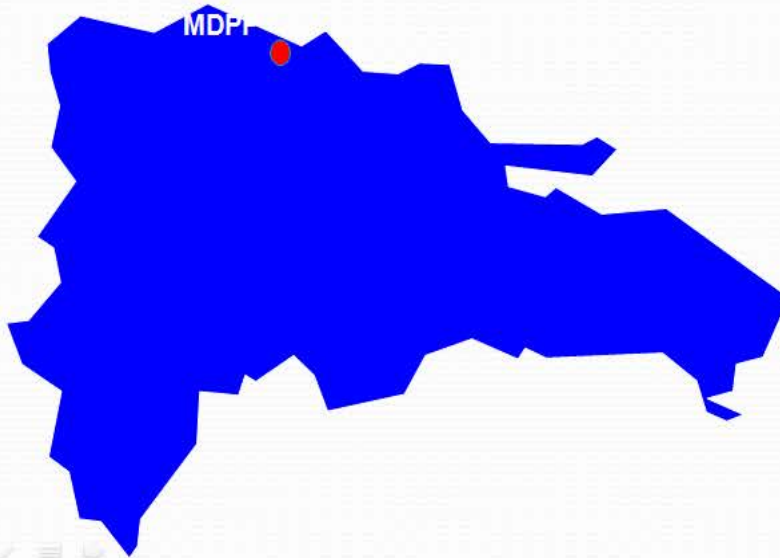
(OACI: MDST, IATA: STI). Situado a muy pocos kilómetros de la segunda ciudad en importancia del país. Conecta diariamente con las ciudades de Miami y Nueva York, siendo esta última ruta, la de mayor flujo en todo el país.

Este aeropuerto moviliza alrededor de **1,078,139** de pasajeros.

Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón

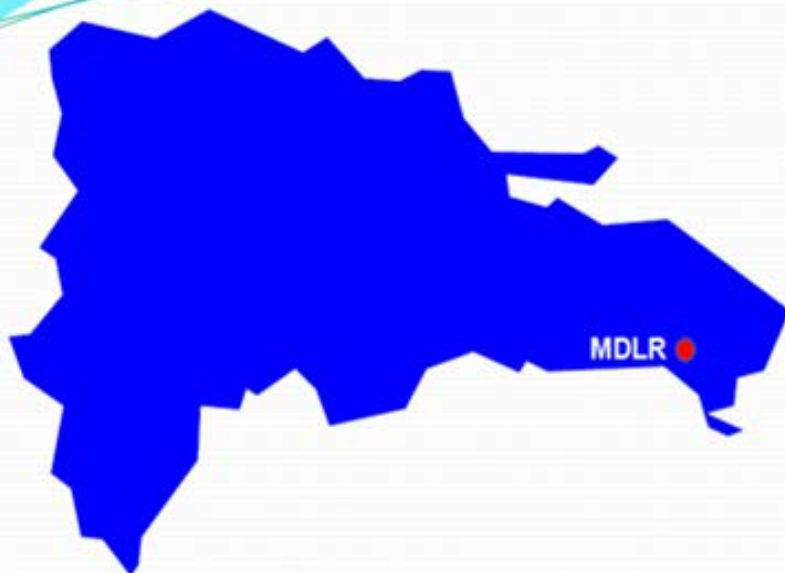
(OACI: MDPP, IATA: POP). Localizado en la costa norte del país, comunicando con los polos turísticos de la zona de Cabarete, Puerto Plata y Sosúa para el pasado año transportaron alrededor de **757,493 pasajeros**.

Este aeropuerto ofrece el acceso a una inolvidable experiencia turística en la República Dominicana.



Aeropuerto Internacional de La Romana

[Volver](#)



Aeropuerto Internacional de La Romana, (OACI: MDLR, IATA:LRM). Ubicado en la exclusiva zona turística de Casa de Campo y Altos de Chavón, y a pocos minutos de la zona hotelera de Bayahibe.

Sirve de entrada y salida a la terminal portuaria ubicada en la ciudad de La Romana el mismo transportando esta un total de **186,373** pasajeros para el año 2013.

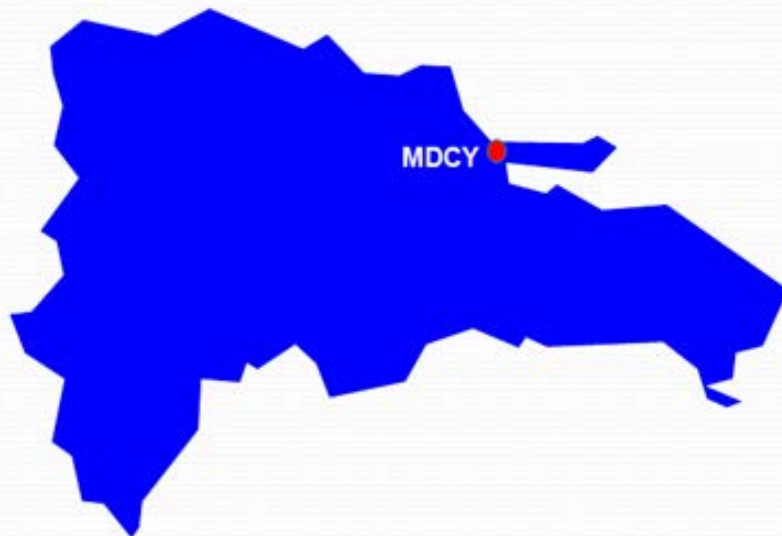


Aeropuerto Internacional Presidente Juan Bosch, Samaná (El Catey)

[Volver](#)



(OACI: MDCY, IATA: AZS). Localizado en el prometedor Polo Turístico de Samaná. Transporta alrededor de **119,185 pasajeros** anualmente. Esta terminal aeroportuaria inició operaciones en noviembre de 2006, recibe vuelos internacionales semanales provenientes de importantes ciudades de Europa y América del Norte.



Aeropuerto Internacional María Montés

[Volver](#)

(OACI: MDBH, IATA: BRX). Ubicado frente a las costas de la península de Barahona.

Es la puerta de entrada a la preciosa zona ecoturística del Suroeste del país, con una variedad de atractivos naturales tales como el Lago y el sistema montañoso de la Sierra de Bahoruco.



Aeropuerto Internacional Dr. Joaquín Balaguer

(OACI: MDJB, IATA: JBQ). Ubicado al norte de la ciudad de Santo Domingo, en la comunidad de El Higüero. Es una terminal utilizada mayormente para operaciones regionales y domésticas. Conecta diariamente con los principales aeropuertos en las islas del Caribe. Dicha terminal presentó el pasado año un total de **36.350 pasajeros**.



VISITAS DE INSPECCIÓN

- 4 visitas a los aeropuertos con un movimiento de más de 500,000 pasajeros al año;
- Inspecciones extraordinarias, según sea requerido;
- 3 visitas a los aeropuertos con un movimiento menor de 500,000 pasajeros al año;

RESULTADOS DE INSPECCIONES A LOS AEROPUERTOS

- Mejoras en señalización, higiene, limpieza, iluminación, climatización, parqueos y otros servicios, los cuales van en beneficio de los usuarios del transporte aéreo.
- Optimización del tiempo de entrada y salida de los pasajeros en el aeropuerto, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los métodos recomendados 3.36 y 3.39, respectivamente, del Anexo 9;
- Mejoras en los tiempos de chequeo de pasajeros en migración, aduanas y seguridad;



- Pasajeros discapacitados: Establecimiento de parqueos, rampas, silla de ruedas, sanitarios y ascensores;
- El resultado de las inspecciones a los aeropuertos es remitido a la administración correspondiente, para correcciones y mejoras que puedan implementarse;
- Las actas de las reuniones de los Comité FAL de Aeropuerto son remitidas al ministerio o institución que corresponda, siempre que haya habido una corrección que no se pudo solucionar en el Comité FAL de Aeropuerto.

PROCESO DE CARGA

- La División de Facilitación se encarga de la supervisión del cumplimiento de los procesos con miras a facilitar y acelerar el levante y despacho de las mercancías transportadas por vía aérea.
- Coordina con las entidades gubernamentales competentes, la adopción de medidas que posibiliten la simplificación de procedimientos y documentación administrativa en los aeropuertos.

GRACIAS POR SU ATENCION

